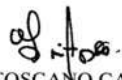




Ref. Ejecutivo Singular No. 081374089001-2020-00080
Ejecutante Yudis Cardona Reales
Ejecutado: Roger Erwin Martínez Monterrosa

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que la parte ejecutante allego memorial, a través del cual solicita requerimiento al Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz Atlántico, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del ejecutado referenciado. Sírvese proveer.

Campo de La Cruz, 12 de octubre del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra el despacho del Juzgado Promiscuo municipal de campo de La cruz a determinar sobre el requerimiento dirigido al Secretario de Hacienda o encargado de hacer efectivas las medidas cautelares, dentro del ejecutivo impetrado por YUDIS CARDONA REALES contra ROGER ERWIN MARTÍNEZ MONTERROSA, así:

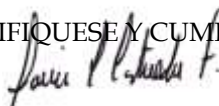
CONSIDERACIONES

- 1.- Revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que el embargo fue ordenado mediante auto de fecha 19 de octubre del 2020 visto a (folio 10) del cuaderno de medidas previas y comunicado mediante Oficio No. 763 de fecha 26 de octubre del 2020, visto a folio (12) del mismo cuaderno, el cual fue enviado a la parte demandante a través de su correo electrónico.
- 2.- También se observa que en el expediente aparece copia del oficio No. 763, con la firma de recibido de un empleado de la Alcaldía correspondiente, allegado por la parte ejecutante. por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

- 1.- REQUERIR por primera vez al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, para que manifieste los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. Oficiar en tal sentido.
- 2.- SE ADVIERTE que el desacato motivará sanciones correccionales del numeral 3 Art.44 Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores
Jueza
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2x063acbd09edd3712a716a8530b991a72a3550a2b77903ad5304a824b3a89
Documento generado en 12/10/2021 04:03:30 PM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 092, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro